AHB/MPM/RPM

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS Y AGRUPACIÓN DE MUJERES FERNANDO ROHR, EN EL CONTEXTO DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS REGIONALES.

EXENTA Nº 457

VALDIVIA, 26 DE JULIO DE 2017,

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto **VI VERSIÓN DESL FESTIVAL DE LOS RÍOS**; su Resolución Exenta aprobatoria número 526 de fecha 03 de diciembre de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional (S) con fecha 26 de julio de 2017.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 9) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo ostenta entre sus funciones establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura así como también en el numeral 10, indica como sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, de acuerdo al artículos 16º, 17º y 19º de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, presididos por su Director Regional, a quien corresponderá administrar y representar al Servicio a nivel regional.

Que, en virtud de la resolución 268 de 2013, del Consejo Nacional de Cultura y las Artes en su artículo 1° letra F N° 31 delega en los Directores Regionales la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.

Que, de acuerdo a Memorándum interno N°2893 de 06 de octubre de 2015 del Ministro Presidente a Jefe de Departamento de Planificación Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se ha dispuesto regionalizar en la Región de Los Ríos la suma de $280.000.000.- (doscientos ochenta millones de pesos) para financiar actividades que han sido denominadas como **Proyectos**

Emblemáticos Regionales. Es así como el Proyecto **VI VERSIÓN DESL FESTIVAL DE LOS RÍOS** de la **AGRUPACIÓN DE MUJERES FERNANDO ROHR** se encuentra dentro de ellos con un monto asignado de **$30.000.000**.-

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional (S), el proyecto correspondiente al responsable antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de fondos concursables y el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Los Ríos dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional (S), el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, según se indica:

Nº	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	VI VERSIÓN DESL FESTIVAL DE LOS RÍOS	AGRUPACIÓN DE MUJERES FERNANDO ROHR	65.056.271-2	26-07-2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La personería de Lorenna Saldías Yáñez, para representar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, en su calidad de Directora Regional consta en Resolución N° 199 de fecha 30 de abril de 2014 de este Servicio; que por razones impostergables y de buen servicio por parte de doña Lorenna Saldías Yáñez, don Adolfo Herrera Barrientos, Encargado de Administración del CNCA Región de Los Ríos, asume sus funciones como Director Regional Subrogante, según atribuciones determinadas en Resolución Exenta N° 167 de 17 de febrero de 2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR
REGION
DE LOS RIOS

ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RIOS

RPM
Distribución:
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA Región de Los Ríos.
- Archivo, CNCA Región de Los Ríos.
- Dirección Regional, transparencia activa.
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.